Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/17 de fecha 27 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-008/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 342/17, de fecha 21 de abril de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe en respuesta a la Nota Interna CA/N° 025-0201/17, de fecha 11 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 025-008/17; C.A. N° 025-009/17; C.A. N° 025-010/17, de fechas 11 de abril de 2017 y C.A. N° 029-007/17, de fecha 27 de abril de 2017, se adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, quedando pendiente de análisis, el Ítem N° 59, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente al Ítem N° 59;

Que, por Memorando de fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" y sus Decretos Reglamentarios y Resolución DNCP/N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 59, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) que dice: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*;

Que, por Nota Interna CA/N° 025-0201/17, de fecha 11 de abril de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, informó *"...que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 025/17, de fecha 11 de abril de 2017, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resoluciones C.A. N°*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-008/17

025-008/17, C.A. N° 025-009/17 y C.A. N° 025-010/17, el Informe de Evaluación Final inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 154/16 Adquisición de medicamentos varios y soluciones parenterales para el IPS - Ad Referéndum 2017, ha dispuesto encomendar a través de esa Dirección, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de que: ... b) La dependencia técnica competente proceda a actualizar los precios referenciales en el Ítem N° 59, conforme a los últimos llamados, específicamente teniendo en consideración el monto adjudicado en la Vía de la Excepción Nº 01/17 Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores, Oncológicos y Varios para el IPS - Ad Referéndum 2017...";

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 342/17, de fecha 21 de abril de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, elevo a conocimiento de la Máxima Autoridad el descargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en respuesta a lo solicitado por la Nota Interna CA/N° 025-0201/17, de fecha 11 de abril de 2017, de la Secretaría del Consejo de Administración, quien se ratificó en los términos de su Informe Final de Evaluación;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 029/17, de fecha 27 de abril de 2017, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente con relación al Ítem N° 59, y de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM 2017, concluye que el precio ofertado por la Firma Farmacéutica S.A. en el Ítem N° 59 "Ketorolac" de la licitación en cuestión se adecua a los estándares de precios, teniendo en cuenta que en el llamado anterior, Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS", el referido medicamento fue adjudicado por G. 5.900.- (Guaraníes cinco mil novecientos). Así mismo, es importante traer a colación que obra a fs. 216, de la carpeta de oferta de la firma en cuestión, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, con respecto al producto "Ketorolac", expedido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que la Máxima Autoridad determinó que en el presente acto administrativo debe adjudicar a la firma FARMACÉUTICA

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Image

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/17 de fecha 27 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-008/17

PARAGUAYA S.A., el Ítem N° 59, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; además por constituirse en la oferta con el precio más bajo, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/IVA
59	561	51142138-001	KETOROLAC	60 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	GOLGENAL	NACIONAL	300.000	600.000	5.733	3.439.800.000
												G.	3.439.800.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 029-008/17: G. 3.439.800.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Para cotejar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-008/17

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma del contrato resultante, conjuntamente con el representantes debidamente autorizado de la firma adjudicada.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.